

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoia núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

10-210/2024 168 MDP 43 MDP N/A

1 de 6

N/A

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información, 10- Plan Anual de Fiscalización: 2024. 210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios".

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Resultado con hallazgo

Acciones Promovidas

Incidencias detectadas en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), respecto a la carga de información de los contratos CAS-LP-25-2022, CAS-LP-75-2023, CAS-LP-76-2023-CONSOL y CAS-I3P-78-2023-CMARCO-01.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en el artículo ÚNICO, numerales 13, fracción VII. 15, fracciones II, VII v XIII, 15 TER, fracciones I v II, 15 OUINQUIES, fracción I del "Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", Artículos 39 fracción X y 41, fracción II, del Estatuto Orgánico del CONALEP, numerales 1.8.1, funciones 30 y 31, 1.8.1.2 funciones 6, 7, 8, 10, 12, 18 y 22, del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

ACUERDO por el que se establece la Obligatoriedad del Registro de Contratos y Operacíones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos

ÚNICO. – "El presente Acuerdo, así como los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, tienen por objeto regular, hacer eficiente y obligatorio el uso de este sistema, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y los entes públicos estatales y municipales, cuando éstos se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VI, del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las presentes disposiciones serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los entes públicos estatales y municipales que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás OICE. ordenamientos aplicables".

13. "Será responsabilidad del Coordinador de las dependencias, entidades, entes públicos estatales y municipales, según corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:

Recomendación Preventiva:

Esta Autoridad Fiscalizadora recomienda al Director de Infraestructura v Adquisiciones del CONALEP que, en el ámbito de sus atribuciones, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar las siguientes acciones:

1.- Respecto a los contratos observados con números CAS-LP-25-2022, CAS-LP-75-2023, CAS-I3P-78-2023-CMARCO-01 y CAS-LP-76-2023-CONSOL, se sugiere al Director de la DIA, gire instrucciones al operador de la BESA para que éste, a su vez, se comunique y se coordine con el Administrador de dicho sistema de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con la finalidad de definir la mejor estrategia y/o justificación que atienda cada incidencia determinada.

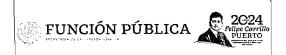
2.-Así también, el operador de la BESA en el CONALEP, deberá coordinarse con las áreas del CONALEP responsables de cada contrato, y recabar la evidencia suficiente y competente, v en su caso las justificaciones que atiendan cada incidencia determinada en cada contrato.

3.- En ese sentido, el operador de la BESA en el CONALEP, deberá registrar en el sistema, la estrategia y/o justificaciones que determine la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el apartado "registro de contratos" v/o de "seguimiento v cumplimiento de contratos" según corresponda, a efecto de atender las incidencias mencionadas.

De lo anteriormente descrito y con la finalidad de atender la presente recomendación, deberán proporcionar la evidencia documental suficiente y competente, respecto a las acciones llevadas a cabo e informar a/este

Fecha de firma: 20 de septiembre de 2024.

Fecha compromiso: 25 de noviembre de 2024.



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoia núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

10-210/2024 168 MDP 43 MDP

2 de 6

N/A N/A

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información, 10- Plan Anual de Fiscalización: 2024. 210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Resultado con hallazgo

VII. Solicitar mediante oficio al Administrador del sistema BESA, o en su caso, al servidor público que designe para tal fin. la habilitación del sistema BESA para efectuar correcciones a la información registrada de los contratos y convenios modificatorios en el sistema BESA, señalando el motivo, el número de contrato formalizado, Código de contrato de CompraNet, la Unidad Compradora y datos que se requiere modificar;"

- 15. "Será responsabilidad del Operador, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente.
- II. Verificar y validar que los datos requeridos en el sistema BESA correspondan a lo establecido en el procedimiento de contratación y ejecución de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, antes de finalizar la captura, a efecto de asegurar la calidad y confiabilidad de la información registrada.
- VII. Incorporar durante el registro y seguimiento del contrato y, en su caso, del convenio modificatorio, los documentos solicitados en el sistema BESA, correspondiente al contrato:
- XIII. Solicitar mediante el Coordinador correspondiente, la apertura de contratos v. en su caso, de los convenios modificatorios que se inscriban en el sistema BESA, que han finalizado su registro, para realizar correcciones a la información capturada".
- 15 TER. "Será responsabilidad del Administrador del Contrato, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:
- I. Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito:
- II. Registrar las entregas de los bienes y/o servicios, motivo de la contratación de que se trate, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción:"
- 15 QUINQUIES. "Será responsabilidad del Capturista, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:
- I. Apoyar al administrador del contrato, en el registro sobre su seguimiento y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban".

Estatuto Orgánico del CONALEP.

Artículo 39. "La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones.

X. Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos:

Acciones Promovidas

Por la entidad fiscalizada

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Mtko. Ricardo Morales Suarez

Director de Infraestructura y Adquisiciones

del CONALEÓ

Lcdo. Héctor Said Polyguez Fernández

Jefe de Departa de descrito a la

Dirección de Infraestructura y aquisiciones del CONALEP

y enface designado.



reglamentarias aplicables.

Órgano Interno de Control Específico en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

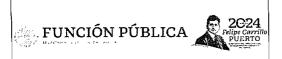
Hoja núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

10-210/2024 168 MDP 43 MDP N/A N/A

3 de 6

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información, 10- Plan Anual de Fiscalización: 2024

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP".	
ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	
8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	
Funciones:	
60. Proponer y acordar con su superior inmediato los asuntos competencia de la unidad administrativa, e informar su desarrollo y cumplimiento.	
al. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	
8.1.2 Coordinación de Adquisiciones y Servicios. Funciones:	
Administrar y supervisar que los servicios generales contratados para las unidades administrativas y desconcentradas se realicen con apego a los contratos y/o convenios formalizados y demás disposiciones aplicables en coordinación con sus Titulares.	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
. Desahogar los requerimientos de información, observaciones o recomendaciones efectuadas por los órganos fiscalizadores o revisores, en los asuntos de su competencia.	
B. Dirigir, seleccionar y supervisar que los procesos de adjudicación y/o contrataciones de bienes, arrendamientos y servicios, se realicen en estricto apego a las disposiciones aplicables para las unidades administrativas centrales y desconcentradas.	
0. Establecer los mecanismos para que los procesos de adquisiciones y/o contrataciones, se apeguen a la normatividad aplicable en la materia, así como supervisar su cumplimiento.	
2. Establecer los mecanismos de control de los trámites de pago de los contratos devengados, a fin de que la documentación de la adquisición de bienes o servicios sea conforme a lo contratado; así como revisar y dar seguimiento a las gestiones realizadas.	
8. Desarrollar los mecanismos de control a fin de solicitar, resguardar y devolver las garantías otorgadas, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.	1 Juint
22. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y	11 / 1



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Hoja núm.

Número de acto de

Monto por aclarar: Monto por recuperar: 10-210/2024 168 MDP 43 MDP N/A

N/A

4 de 6

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información, 10- Plan Anual de Fiscalización: 2024. 210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Dear	1+		6-1	lazαo
Resu	ILauo	COLL	Hai	IdZUU

Acciones Promovidas

Hechos:

Del análisis a la información registrada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), respecto de los contratos vigentes CAS-LP-25-2022, CAS-LP-75-2023. CAS-LP-76-2023-CONSOL y CAS-I3P-78-2023-CMARCO-01; se identificaron las siguientes incidencias en el apartado de "Seguimiento y cumplimiento de contratos del sistema BESA":

Contrato	Tipo de incidencia Semáforo Rojo y Amarillo	Descripción breve de la incidencia Semáforo Rojo en el sistema BESA	
CAS-LP-25- 2022	Rojo. 1.Cumplimiento obligaciones fiscales. Amarillo. 2 Estatus del contrato.	1 La fecha del documento del SAT, IMSS e INFONAVIT es mayor a 30 días posteriores a la fecha de formalización del contrato.	
CAS-LP-75- .2023	Rojo. 1 Autorización presupuestal. 2. Disponibilidad presupuestal. 3. Cumplimiento obligaciones fiscales. 4. Formalización en tiempo del contrato.	 2 El contrato está en Ejecución Vencido. 1. Fecha suficiencia presupuestal posterior a fecha de convocatoria. 2 Suficiencia presupuestal menor al importe contrato normal. 3 La fecha de cumplimiento es mayor a 30 días posteriores a la fecha de formalización del contrato. 4 Es mayor a 15 días respecto a fecha adjudicación. 	
CAS-LP-76- 2023- CONSOL	Rojo. 1. Formalización en tiempo del contrato.	1 Es mayor a 15 días respecto a fecha adjudicación.	



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoja núm.
Número de acto de
fiscalización:
Número de resultado:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

10-210/2024 01 168 MDP 43 MDP N/A N/A

5 de 6

Cédula de Resultados Definitivos

ĺ	Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
	Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información, 10-
	210/2024 "Adquisiciones Arrendamientos y Servicios"

Resultado con hallazgo

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Acciones Promovidas

Plan Anual de Fiscalización: 2024.

_				
		Rojo.		
	CAS- 3P-78- 2023- CMARCO-01	Cumplimiento obligaciones fiscales.	1 La fecha de cumplimiento es mayor a 30 días posteriores a la fecha de formalización del contrato.	
		2. Formalización en tiempo del contrato.	2 Es mayor a 15 días respecto a fecha adjudicación.	

Conclusión:

Con base en lo anteriormente descrito, se identificaron incidencias en las fechas de cumplimiento de la información registrada en el sistema BESA, en los contratos CAS-LP-25-2022, CAS-I3P-67-2022-CMARCO-01, CAS-LP-75-2023, CAS-LP-76-2023-CONSOL y CAS-LP-78-2023-CMARCO-01; al carecer de la información correspondiente a las obligaciones fiscales, formalización en tiempo de contratos, autorización presupuestal y disponibilidad presupuestal.

Vertientes revisadas:

Transparencia, eficiencia y eficacia.

Causa:

Registro de contratos en la BESA sin verificar ni controlar las fechas de cumplimiento entre los documentos descritos.

Inobservancia a la normativa aplicable por parte de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP y la Dirección de Personal.

Debilidades en la supervisión por parte del administrador responsable del contrato.

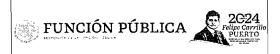
Efecto:

Emisión de alertas en el sistema de la BESA.

Fundamento Legal:

Artículo ÚNICO, numerales 13, fracción VII, 15, fracciones II, VII y XIII, 15 TER, fracciones I y II, 15 QUINQUIES, fracción I del *"Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad*

more)



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoja núm.
Número de acto de
fiscalización:
Número de resultado:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar:

10-210/2024 01 168 MDP 43 MDP

6 de 6

N/A

N/A

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión Evaluación y Validación de Informació

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información, 10-Plan Anual de Fiscalización: 2024. 210/2024 "Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios".

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Plan Anual de Fiscalización: 2024

210/2024 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios .	
Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 01 de octubre de 2021, así como su acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio oficial el 26 de agosto de 2022.	
Artículos 39 fracción X, del <i>Estatuto Orgánico del CONALEP</i> .	
Numerales 1.8.1, funciones 30 y 31, 1.8.1.2 funciones 6, 7, 8, 10, 12, 18 y 22, del <i>ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</i>	
	*

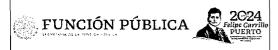
C.P. Florencio González Muciño Auditor —

Elaboro:

Supervisó:

Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez Jefelde grupo Autorizó:

Lodo: José Luís Herrera Trujano
Coordinador de la Visita de Supervisión, Evaluación
y Validación de Información a la BESA



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

10-210/2024 13 MP 13 MP

1 de 7

N/A

N/A

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información No. Plan Anual de Fiscalización: 2024. 10-210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Hoja núm.

Resultado con hallazgo

Deficiencias en la carga de información en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), respecto de los contratos CAS-I3P-67-2022-CMARCO-01 y CAS-I3P-78-2023-CMARCO-01.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en el artículo ÚNICO, numerales 13, fracciones VII, VIII y X, 15, fracciones VII y IX, 15 TER, fracciones I y II y 15 QUINQUIES del "Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 01 de octubre de 2021, así como su modificatorio publicado en el mismo medio el 26 de agosto de 2022; Artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el D.O.F. el 10 de octubre de 2018; numerales 1.8.1, funciones 9 y 20, 1.8.1.2, función 12, 1.8.1.2.1, funciones 8, 9 y 14, 1.8.1.2.2, funciones 7, 8 y 11 y 1.8.1.2.3, funciones 9 y 11 del "ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", publicado en el D.O.F. el 12 de enero de 2022:

Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos

ÚNICO.- "El presente acuerdo y los "Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones" tienen por objeto regular, hacer eficiente y obligatorio el uso de este sistema para el registro y seguimiento de los contratos que realicen las dependencias, las entidades, entre dependencias y entre entidades de la Administración Pública Federal en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, y prestación de servicios de cualquier naturaleza del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales; o bien los contratos que se lleven a cabo entre una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal y una perteneciente a la Administración Pública de los entes públicos estatales y municipales, y alcaldías de la Ciudad de México; y los entes públicos estatales y municipales, cuando éstos se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VI, del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las presentes disposiciones serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los entes públicos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Observación Correctiva:

Esta Autoridad Fiscalizadora recomienda al Director de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP que, en el ámbito de sus atribuciones, gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

Acciones Promovidas

1.- Llevar a cabo las gestiones necesarias para registrar en la BESA, las facturas, sanciones aplicadas (notas de crédito), pago de facturas (CLC´s) y entregables (CAByS) de los meses faltantes del ejercicio 2024, según corresponda, de los contratos abiertos CAS-I3P-67-2022-CMARCO-01 y CAS-13P-78-2023-CMARCO-01.

De lo anteriormente descrito y con la finalidad de atender la presente observación, deberán proporcionar la evidencia documental suficiente v competente, respecto a las acciones llevadas a cabo e informar a este OICE.

Fecha de firma: 20 de septiembre de 2024.

Fecha compromiso: 25 de noviembre de 2024.

Por la entidad fisca

Mtro. Ricardo Morales Suárez Director de Infraestructura y Adquisiciónes del CONALEP.

> Lcdo. Héctor Sajid for dez Fernández Jefe de Departamario de Adquisiciones del CONALERY enlace designado.





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Número de resultado: Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

Número de acto de

10-210/2024 02

13 MP 13 MP N/A N/A

2 de 7

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información No. Plan Anual de Fiscalización: 2024. 10-210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Resu	ltado	con	hal	lazgo

Asimismo, resulta obligatorio integrar en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, las contrataciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y los entes públicos de unas y otros, ejecuten con recursos federales al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento, siempre y cuando se realicen con cargo total o parcial a recursos federales.

Ouedan exceptuadas de la aplicación del presente acuerdo, aquellas contrataciones que se lleven a cabo con los Fondos de Aportaciones Federales previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal".

13. "Será responsabilidad del Coordinador de las dependencias, entidades, entes públicos estatales y municipales, según corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:

VII. Solicitar mediante oficio al Administrador del sistema BESA, o en su caso, al servidor público que designe para tal fin, la habilitación del sistema BESA para efectuar correcciones a la información registrada de los contratos y convenios modificatorios en el sistema BESA, señalando el motivo, el número de contrato formalizado, Código de contrato de CompraNet, la Unidad Compradora y datos que se requiere modificar;

VIII. Consultar los contratos, convenios modificatorios e información que se registre en el sistema BESA, correspondientes a la institución a la cual fue asociado;

X. Realizar consultas a los contratos y convenios modificatorios registrados en el sistema BESA para el seguimiento del avance físico y financiero del programa de entregables, y"

15. "Será responsabilidad, del Operador, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siquiente:

VII. Incorporar durante el registro y seguimiento del contrato y, en su caso, del convenio modificatorio, los documentos solicitados en el sistema BESA, correspondiente al contrato;

IX. Corregir la información del contrato que fue aperturado por el Administrador del sistema BESA, o en su caso, por el servidor público que designe para tal efecto, previa solicitud del coordinador correspondiente, en un plazo no mayor a 72 horas, al término del plazo señalado, el sistema se cerrará de manera automática;"

15 TER. "Será responsabilidad del Administrador del Contrato, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente:

Acciones Promovidas

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Hoia núm.

fiscalización:





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Meiora de la Gestión Pública

Hoja núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

10-210/2024 13 MP 13 MP

3 de 7

N/A

N/A

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información No. Plan Anual de Fiscalización: 2024. 10-210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios". Resultado con hallazgo Acciones Promovidas I. Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito: II. Registrar las entregas de los bienes y/o servicios, motivo de la contratación de que se trate, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción;" 15 QUINQUIES. "Será responsabilidad del Capturista, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo siguiente: l. Apovar al administrador del contrato, en el registro sobre su seguimiento y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban". Estatuto Orgánico del CONALEP. Artículo 39. "La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones.

X. Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y

bodegas del CONALEP:"

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

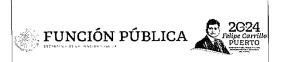
Funciones:

- 9.- Vigilar que la ejecución de los servicios generales contratados, se efectúe de conformidad con los contratos, convenios y pedidos celebrados por el CONALEP con sus contratistas, prestadores de servicios y proveedores, con las disposiciones normativas que resulten aplicables.
- 20.- Autorizar los trámites para pago de las obligaciones devengadas derivadas el cumplimiento de contratos, convenios y pedidos.

1.8.1.2 Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

Funciones:

12.- Establecer los mecanismos de control de los trámites de pago de los contratos devengados, a fin de que la documentación de la adquisición de bienes o servicios sea conforme a lo contratado; así como revisar y dar seguimiento a las gestiones realizadas.



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoja núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

10-210/2024 02 13 MP 13 MP

N/A

N/A

4 de 7

Cédula de Resultados Definitivos

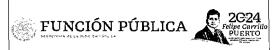
Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información No. Plan Anual de Fiscalización: 2024. 10-210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
1.8.1.2.1 Subcoordinación de Adquisiciones.	
Funciones:	
8 Verificar y validar con las áreas correspondientes los trámites de pago de los contratos efectivamente devengados.	
9 Gestionar y dar seguimiento con la Dirección de Administración Financiera la documentación relativa a los trámites de pago hasta su autorización.	
14 Elaborar y dar seguimiento a contratos y/o pedidos derivados de los procedimientos de adquisiciones e integrar y resguardar los expedientes derivados de estas actividades de conformidad con la normatividad aplicable.	
1.8.1.2.2 Departamento de Administración de Servicios.	
Funciones:	
7 Verificar y validar en coordinación con los responsables de las áreas correspondientes, los trámites de pago de los contratos devengados, cuyo objeto sea la prestación de los servicios generales.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
8 Entregar, verificar y validar con la Dirección de Administración Financiera, la documentación requerida para los trámites de pago, hasta concluir con su autorización.	
11 Dar seguimiento, integrar y resguardar los expedientes formados con motivo de la supervisión de los servicios generales contratados, observando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.	
1.8.1.2.3 Departamento de Adquisiciones	
Funciones:	
9. Operar el sistema de compras gubernamentales compraNet o cualquier otro que establezca el gobierno federal e informar el estado general del mismo.	
11. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoia núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

10-210/2024 13 MP 13 MP N/A

5 de 7

N/A

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión Evaluación y Validación de Información No Plan Anual de Fiscalización: 2024

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información No. Plan Anual de Fiscalización: 2024. 10-210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".			
Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas		
Hechos:			
Como resultado de la revisión y análisis de la información de los registros contables proporcionados por la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, así como de la información registrada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de los contratos abiertos:			
• CAS-I3P-67-2022-CMARCO-01 (con una vigencia del 01 de noviembre de 2022 al 31 de agosto de 2024), para la prestación del "Servicio integral de jardinería en las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles, partida 1, concepto 1 y 2"; por un monto mínimo de \$6,766,849.67 (Seis millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.) y un monto máximo de \$16,917,124.15 (Dieciséis millones novecientos diecisiete mil ciento veinticuatro pesos 15/100 M.N.).			
• CAS-I3P-78-2023-CMARCO-01 (con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024), para la prestación del "Servicio integral de limpieza en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles" (partidas 1 y 2)"; por un monto mínimo de \$10,565,996.40 (Diez millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$26,414,991.00 (Veintiséis millones cuatrocientos catorce mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).			
Al respecto, se identificó lo siguiente:			
1 Respecto al seguimiento y cumplimiento del contrato abierto CAS-I3P-67-2022-CMARCO-01			
Se observó que no existen registros en el apartado de "Seguimiento y Cumplimiento de Contratos", de las facturas, sanciones aplicadas (notas de crédito), pago de facturas (CLC´s) y entregables (CAByS) que sustenten el servicio realizado en el mes de mayo de 2024 de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles.			



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Meiora de la Gestión Pública

Hoja núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar:

Monto por recuperar:

10-210/2024 02

13 MP 13 MP N/A N/A

6 de 7

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión. Evaluación y Validación de Información No. Plan Anual de Fiscalización: 2024. 10-210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Resultado con hallazgo

Acciones Promovidas

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

2.- Respecto al seguimiento y cumplimiento del contrato abierto CAS-I3P-78-2023-CMARCO-01

Se identificó que no existen registros en el apartado de "Seguimiento y Cumplimiento de Contratos", de las facturas, sanciones aplicadas (notas de crédito). pago de facturas (CLC´s) y entregables (CAByS) que sustenten el servicio realizado en el mes de mayo de 2024 de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles.

Conclusión:

De lo anteriormente descrito, se concluye lo siguiente:

a) Falta de registros en el sistema BESA

No existen registros en el apartado de "Seguimiento y Cumplimiento de Contratos", de las facturas, sanciones aplicadas (notas de crédito), pago de facturas (CLC´s) y entregables (CABvS) conforme a lo siguiente:

- Del contrato CAS-I3P-67-2022-CMARCO-01 del mes de mayo de 2024 de la UODCDMX y sus 27 planteles.
- Del contrato CAS-I3P-78-2023-CMARCO-01 del mes de mayo de 2024 de la UODCDMX y sus 27 planteles.

Vertientes revisadas:

Transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia.

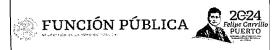
Causa:

Debilidades en la supervisión, operación, administración y captura de información por parte de los responsables del registro de los contratos en la BESA (Supervisor, Operador, Administrador y capturista del contrato).









Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Hoja núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar:

Monto por recuperar:

10-210/2024 02

13 MP 13 MP N/A

N/A

7 de 7

Cédula de Resultados Definitivos

Entidad Fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Acto de Fiscalización: Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información No. Plan Anual de Fiscalización: 2024. 10-210/2024 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Área Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).

Resultado con hallazgo

Acciones Promovidas

Efecto:

Riesgos en el uso de recursos públicos, así como en la información que se registra en la BESA.

Fundamento Legal:

Artículo ÚNICO, numerales 13, fracciones VII, VIII y X, 15, fracciones VII y IX, 15 TER, fracciones I v II v 15 OUINOUIES del "Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 01 de octubre de 2021, así como su modificatorio publicado en el mismo medio el 26 de agosto de 2022.

Artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP, publicado en el D.O.F. el 10 de octubre de 2018

Numerales 1.8.1, funciónes 9 y 20, 1.8.1.2, función 12, 1.8.1.2.1, funciones 8, 9 y 14, 1.8.1.2.2. funciones 7, 8 y 11 y 1.8.1.2.3, funciones 9 y 11 del "ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", publicado en el D.O.F. el 12 de enero de 2022.

Elaboró:

Supervisó:

Autorizó:

L.C. Ana Laura Vara Castillo **Auditora**

Lcdo. Juan Manuel Salvador Flores Auditor

Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez Jefe de Grupo

o. José Luis Herrera Truiano Coordinador de la Visita de Supervisión, Evaluación y Validación de Información